

Vol: 334

Sección: historia

Nº : 23

Año: 1863

El Ministro de gobierno al juez de paz de Ybycuí ordenando
la prisión del extranjero Américo Varela.

Foj: 1

de tiempo haga comparecer en su despacho al es-
trajero Américo Varela, y le notifiqué que
queda preso, y que recibiera en el acto la llave
de su habitación; de lo cual quedará N. hecho
cargo; entregando a la persona de dicho extra-
jero al cabo militar dado de esta, para que
lo conduzca a esta ciudad, según las or-
nes que lleva.

Si pretutare el extranjero que quiere sa-
car alguna necesidad de su cuarto, solo le po-
drá permitir que saque todo el dinero que
tuviere, si quisiere, pero a la vista y presencia
de N. que reconozca lo mas minimo; pues que
ni la ropa depara de reconocer N. y registrarla
por si contuviere algo en los bolsillos, o en
cualquiera otra parte, aunque sea el papel
que parezca mas insignificante; pudiendo dar
cuenta si llegare a ocurrir algo a este respecto;
y al despacharlo, depara bien cerrada su habita-
ción, cosa que a él le conste, quedando N.
como queda dicho con la llave hasta otra

Viva la República del Paraguay!

El infrascripto Ministro de Gobierno, en cumplimiento de Suprema orden del Excmo Señor Presidente de la República, digo á V. que sin pérdida de tiempo haga comparecer en su despacho al extranjero Américo Varela, y le notifiqué que queda preso, y que estiba en el acto la llave de su habitación; de lo cual quedará V. hecho cargo; entregando la persona de dicho extranjero al cabo militar dador de esta, para que lo conduzca á esta Ciudad, según las ordenes que lleva.

Si pretutare el extranjero que quiere sacar alguna necesidad de su cuarto, solo le podrá permitir que saque todo el dinero que tuviere, si quisiere, pero á la vista y presencia de V. que reconozca lo mas minimo; pues que ni la ropa depara de reconocer V. y registrarla por si contuviere algo en los bolsillos, ó en cualquiera otra parte, aunque sea el papel que parezca mas insignificante; pudiendo dar cuenta si llegare á ocurrir algo á este respecto; y al despacho, depara bien cerrada su habitación, cosa que á él le conteste, quedándole V. como queda dicho con las llaves hasta otra

39.²
26.²
64

disposicion, devienos devolver esta orden diligencia para conitancia

Dios guarde a V. muchos años.
Apuencion Mayo 30 de 1863.

Firmado Francisco Sanchez

Senor Jues de paz de Lirio